

Impuesto sobre los bienes personales. Baja.



Una persona física que estaba inscripta en Bienes Personales, pero ya desde el 2024 no alcanza los mínimos. La última ddjj presentada es la del 2024. Ahora en Julio, a través del Sistema Registral, pedimos la baja y nos permitió seleccionar 2024 (actualmente la constancia de inscripción no muestra su inscripción en BP y en el sistema registral, dice baja definitiva 12/2024). ¿Está obligado a presentar la ddjj 2025 (considerando lo elevado de las multas por infracciones formales si no se presenta)?

En la constancia de inscripción no figura el alta en el impuesto sobre los bienes personales. Si solicitó al baja en el impuesto a 12/2024 y el sistema se la aceptó, es decir, en Sistema Registral figura dicha baja, el contribuyente no se encuentra obligado a presentar la dj anual de bienes personales del período fiscal 2025, si sus bienes gravados al 31/12/2025 no superan el mínimo exento vigente.